

ENAC abre camino a la acreditación para la certificación de prestadores de servicios de confianza electrónica

- Nuevo esquema de acreditación conforme a la norma EN 319 403 reconocida en toda la Unión Europea
- Refuerza la seguridad en la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas

Madrid, 03 de diciembre de 2015

La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) se encuentra en disposición de acreditar conforme a la norma EN 319 403 que establece los requisitos para asegurar la competencia técnica, la operatividad e imparcialidad de aquellos organismos que auditan y certifican a los proveedores servicios de identificación electrónica y prestadores de servicios de confianza para transacciones electrónicas (TSP, en sus siglas en inglés, Trust Service Provider).

Cada vez más, las organizaciones hacen uso de firmas, sellos o certificados digitales para autenticar sus documentos, ya sean bancos, empresas u organismos gubernamentales.

Estos productos y servicios están regulados en Europa en el Reglamento Europeo (UE) 910/2014 de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

El Reglamento en su artículo 20 establece que debe llevarse a cabo una supervisión de los prestadores cualificados de servicios de confianza, que deben ser auditados para confirmar que, tanto ellos como los servicios que prestan, cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento.

Con este fin, ENAC ha venido manteniendo un estrecho contacto con la **Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI)** del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para asegurar que el mercado español dispusiese de **certificadores acreditados** tan pronto como estuviese preparada la documentación técnica necesaria que estaba siendo elaborada por el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI).

Finalmente, el pasado mes de agosto, se ha publicado la norma **EN 319 403** que especifica los **requisitos para asegurar la competencia técnica, la operatividad e imparcialidad de aquellos organismos que auditan y certifican a los proveedores servicios de identificación electrónica y TSP**, por lo que ENAC ya está en disposición de poner en marcha este nuevo esquema de acreditación para las entidades de certificación que así lo soliciten.

Sobre ENAC

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno, en resolución del Consejo de Ministros en 2010 como Organismo de Acreditación en España. La designación a favor de ENAC da cumplimiento al conjunto de medidas tomadas por la UE para mejorar el funcionamiento del Mercado Interior, entre ellas, la de fijar un modelo de acreditación basado en la existencia de un Organismo Nacional de Acreditación, formalmente designado por cada Estado Miembro.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 70 países en los que su marca es reconocida y aceptada, gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con sus entidades de acreditación.

La acreditación puede otorgarse a cualquier organización que quiera demostrar competencia técnica para llevar a cabo la tarea que realiza. Puede tratarse de un laboratorio de ensayo o calibración, una entidad de inspección o certificación, o un Verificador Medioambiental que desarrolle su actividad en cualquier sector: Industria, Energía, Medio Ambiente, Sanidad, Agricultura y Alimentación, Investigación, Desarrollo e Innovación, Transportes, Telecomunicaciones, Turismo, Servicios, Construcción, etc.

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas
Eva Martín
Tfno. 628 17 49 01
evamc@varenga.es